

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2024-4780

Por Resolución de Alcaldía nº 024/00003682, de 22 de noviembre, se ha resuelto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el contenido del expediente GEX 2024/12629 relativo a la solicitud de compensación económica por vacaciones no disfrutadas, tras declararse en situación de incapacidad permanente la trabajadora doña Antonia Flores Jiménez.

Visto que la resolución del expediente corresponde a la Alcaldía y teniendo parentesco con la solicitante, se estima oportuno abstenerme de resolver el asunto en cuestión, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual establece:

*“Artículo 23. Abstención. 1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente*

*2. Son motivos de abstención los siguientes:*

*b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato”.*

Visto que esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobado que la sustitución ordinaria corresponde al primer teniente de alcalde, conforme a la designación realizada mediante Decreto de esta Alcaldía número 2023/1682.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**



**PRIMERO.-** Abstenerme de intervenir en la tramitación y resolución del expediente GEX 2024/12629.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Francisca Herrador Cosano, la tramitación hasta su resolución del expediente GEX 2024/12629.

**TERCERO.-** Establecer que los actos dictados por la primer teniente de alcalde en este expediente, en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento, confiriendo al primer teniente de Alcalde la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

**CUARTO.-** Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, 25 de noviembre de 2024.– La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

